



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 25 de julio de 2023.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:



RECIBIDO  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial  
Hora: 15:50  
Recibido el: 25/07/2023  
Por: [Firma]

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SEIS**, celebrada el día 10 de julio de 2023, en el **PUNTO ONCE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por la incorporación del Presupuesto de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, por US\$650,000.00**; con el propósito que la mencionada entidad pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. Al respecto, se emitió la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, organismo que tendrá por objeto constituirse en el responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador. Por otra parte, la citada ley establece que corresponde a la Junta Directiva de APLAN aprobar su presupuesto de funcionamiento, cuyos recursos estarán conformados, entre otros componentes, por las asignaciones presupuestarias que el Ramo de Turismo le transfiera para el inicio de sus operaciones, al igual que el cumplimiento de sus funciones; en razón de lo cual, dicha Junta Directiva autorizó el presupuesto de funcionamiento de la institución para el período de julio a diciembre de 2023. Es entonces que el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por el monto de los US\$650,000.00 para financiar el presupuesto de funcionamiento de la aludida Autoridad de Planificación, el cual no dispone de cobertura al presente.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Jerson Rogelio Posada Molina**  
**MINISTRO DE HACIENDA INTERINO**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 10 de julio de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SEIS**, celebrada el día 10 de julio de 2023, en el **PUNTO ONCE** ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por la incorporación del Presupuesto de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, por US\$650,000.00**; con el propósito que la mencionada entidad pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. Al respecto, se emitió la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, organismo que tendrá por objeto constituirse en el responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador. Por otra parte, la citada ley establece que corresponde a la Junta Directiva de APLAN aprobar su presupuesto de funcionamiento, cuyos recursos estarán conformados, entre otros componentes, por las asignaciones presupuestarias que el Ramo de Turismo le transfiera para el inicio de sus operaciones, al igual que el cumplimiento de sus funciones; en razón de lo cual, dicha Junta Directiva autorizó el presupuesto de funcionamiento de la institución para el período de julio a diciembre de

2023. Es entonces que el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por el monto de los US\$650,000.00 para financiar el presupuesto de funcionamiento de la aludida Autoridad de Planificación, el cual no dispone de cobertura al presente; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

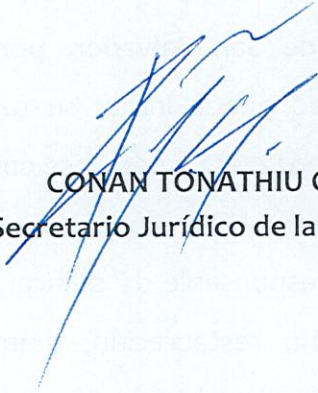


**COMAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**LICENCIADO**  
**JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**MINISTRO DE HACIENDA,**  
**E.S.D.O.**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en Sesión Número **CUARENTA Y SEIS**, celebrada el día diez de julio del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: **“PUNTO ONCE: Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por la incorporación del Presupuesto de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, por US\$650,000.00; con el propósito que la mencionada entidad pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. Al respecto, se emitió la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, organismo que tendrá por objeto constituirse en el responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador. Por otra parte, la citada ley establece que corresponde a la Junta Directiva de APLAN aprobar su presupuesto de funcionamiento, cuyos recursos estarán conformados, entre otros componentes, por las asignaciones presupuestarias que el Ramo de Turismo le transfiera para el inicio de sus operaciones, al igual que el cumplimiento de sus funciones; en razón de lo cual, dicha Junta Directiva autorizó el presupuesto de funcionamiento de la institución para el período de julio a diciembre de 2023. Es entonces que el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por el monto de los US\$650,000.00 para financiar el presupuesto de funcionamiento de la aludida Autoridad de Planificación, el cual no dispone de cobertura al presente. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos.”** Y

para los efectos legales pertinentes, extendiendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, a los diez días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.



DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 707 de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 439 de fecha 17 de abril del mismo año, se aprobó la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), en cuyo Art. 3 se establece la creación de dicha Autoridad como una Entidad de derecho público descentralizada, adscrita al Ministerio de Turismo, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones; asimismo, dicho Artículo establece que esa Entidad tendrá por objeto constituirse en la responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador;
- III. Que en los Artículos 8 literal w), y 10 de la precitada Ley, se estipula que le corresponde a la Junta Directiva de APLAN aprobar su presupuesto de funcionamiento, cuyos recursos estarán conformados, entre otros componentes, por las asignaciones presupuestarias que el Ramo de Turismo le transfiera para el inicio de sus operaciones, el cumplimiento de sus funciones, el eficaz ejercicio de sus competencias y la ejecución de proyectos; en razón de lo cual, mediante Acuerdo No. 02-001/2023 de la Sesión Ordinaria No. 001/2023, la referida Junta Directiva autorizó el presupuesto de funcionamiento de esa Institución para el período de julio a diciembre de 2023;
- IV. Que de conformidad a lo que establece el Artículo 226 de la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, la dirección de las finanzas públicas y sobretodo conservar el equilibrio del presupuesto, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00), para financiar el presupuesto de funcionamiento de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, el cual no dispone de cobertura;
- V. Que con el propósito que la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal, se hace necesario efectuar una modificación a la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - Gastos, a efecto de incorporar el Presupuesto Especial de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, en la parte de Ingresos y Gastos con el monto de \$650,000 y fuente de financiamiento del Fondo General; lo anterior, también requiere modificar en la Sección A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, Unidad Presupuestaria 02 Apoyo a Instituciones Adscritas, incorporando la Línea de Trabajo 03 Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, Rubro 56 Transferencias Corrientes con el valor de \$650,000, en la fuente de financiamiento del Fondo General, disminuyendo con el mismo monto las asignaciones disponibles del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, Unidad Presupuestaria 02 Apoyo a Instituciones Adscritas, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, conforme se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Apoyo a Instituciones Adscritas		650,000
03 Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador	Proteger, preservar y regular el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital.	650,000
Total		650,000

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Apoyo a Instituciones Adscritas		650,000	650,000
2023-4600-4-02-03-21-1 Fondo General	Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador	650,000	650,000
Total		650,000	650,000

- B) Los recursos que se incorporan en el Ramo de Turismo para ser transferidos a la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador por SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.
- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, así:



# Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador

## A. MARCO INSTITUCIONAL

### 1. Política

Calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Elaborar y aprobar el marco técnico que define el plan de desarrollo de ordenamiento territorial del Centro Histórico y planes sectoriales, las normas técnicas para el manejo del medio ambiente, el diagnóstico para usos del suelo y de la red de vías de circulación, así como las políticas para la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales en la circunscripción del Centro Histórico.

Controlar el desarrollo urbano y de las construcciones, mediante la emisión y cobro de permisos de construcción, inspección y recepción de obras, uso de suelos y demás servicios.

Establecer la ventanilla única para la realización de todos los trámites necesarios para la consecución de cualquier proyecto en la zona delimitada.

Ejecutar proyectos de infraestructura para recuperación y mejora de espacios públicos; así como, autorizar inversiones en el área delimitada.

### 3. Objetivos

Proteger, preservar y regular el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital.

Coordinar las acciones para el cumplimiento de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, con las diferentes instituciones involucradas en el efectivo cumplimiento de las medidas a tomar en el territorio de su delimitación territorial.

## B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		650,000
16 Transferencias Corrientes		650,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624600 Ramo de Turismo	650,000	
Total		650,000

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente Ejecutivo	603,785
02	Desarrollo Económico-Social y Urbano del Centro Histórico de San Salvador	Presidente Ejecutivo	46,215
Total			650,000

### 2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	530,000
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	530,000
Remuneraciones	221,640
Bienes y Servicios	308,360
Gastos de Capital	120,000
Inversiones en Activos Fijos	120,000
Bienes Muebles	118,798
Intangibles	1,202
Total	650,000

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		603,785
01 Dirección y Administración	Coordinar las acciones para el cumplimiento del marco regulatorio y administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros, para el logro de los objetivos y metas institucionales en materia de desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.	603,785
02 Desarrollo Económico-Social y Urbano del Centro Histórico de San Salvador		46,215
01 Desarrollo y Fomento del Centro Histórico de San Salvador	Dirigir la planificación, ordenamiento y control del desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador para protegerlo y preservarlo como zona cultural y turística.	46,215
Total		650,000

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional 2023-4603-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	179,130	308,360	116,295	487,490	116,295	603,785
22-1 Fondo General		179,130	308,360	116,295	487,490	116,295	487,490
02 Desarrollo Económico-Social y Urbano del Centro Histórico de San Salvador 2023-4603-4-02-01-21-1 Fondo General	Desarrollo y Fomento del Centro Histórico de San Salvador	42,510		3,705	42,510	3,705	46,215
22-1 Fondo General		42,510		3,705	42,510	3,705	42,510
<b>Total</b>		<b>221,640</b>	<b>308,360</b>	<b>120,000</b>	<b>530,000</b>	<b>120,000</b>	<b>650,000</b>

## D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

### 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
951.00- 1,000.99	1	6,000
1,401.00 - 1,500.99	5	45,000
1,701.00 - 1,800.99	5	54,000
1,901.00 - 2,000.99	3	36,000
2,301.00 En Adelante	2	33,000
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>174,000</b>

### 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	5	69,000
Personal Técnico	5	45,000
Personal Administrativo	6	60,000
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>174,000</b>

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...